

LUNES, 23 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 15

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2017-332 *Resolución por la que se dispone la publicación de la Adenda al Convenio Trilateral de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Comunidad Autónoma de Cantabria y la entidad pública empresarial Red.es para el desarrollo del Programa de Salud y Bienestar Social de la Agenda Digital para España en el ámbito del Sistema Nacional de Salud.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC de la Adenda al "Convenio Trilateral de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Comunidad Autónoma de Cantabria y la entidad pública empresarial Red.es para el desarrollo del Programa de Salud y Bienestar Social de la Agenda Digital para España en el ámbito del Sistema Nacional de Salud".

Santander, 12 de enero de 2017.

La secretaria general,
María Cruz Reguera Andrés

ANEXO

ADENDA AL CONVENIO TRILATERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA AGENDA DIGITAL PARA ESPAÑA EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.

En Madrid, a 30 de diciembre de 2016.

REUNIDOS

De una parte, don José Javier Castrodeza Sanz, secretario general de Sanidad y Consumo, en el ejercicio de competencias que le otorga el artículo 10.1 del Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en relación con el apartado sexto párrafo 2.b) de la Orden SS/131/2013, de 17 de enero sobre delegación de competencias del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y sus Organismos Dependientes.

De otra parte, doña María Luisa Real González, consejera de Sanidad, actuando en representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria a través del Servicio Cántabro de Salud, en su calidad de consejera de Sanidad, facultada para este acto en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2016.

CVE-2017-332

LUNES, 23 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 15

Y de otra parte, don José Manuel Leceta García, mayor de edad y con DNI 03085869M, en nombre y representación de la entidad pública empresarial Red.es, con domicilio en la Plaza de Manuel Gómez Moreno s/n, 28020, Madrid y C.I.F. Q-2891006-E, en su calidad de director general, facultado para este acto en virtud de las facultades delegadas a su favor de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1.k) del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial Red.es.

El Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad (en adelante "MSSSI"), la Comunidad Autónoma de Cantabria, (en adelante "la C.A.") y la Entidad Pública Empresarial Red.es, (en adelante, "Red.es") podrán ser denominadas, individualmente, "la Parte" y, de forma conjunta, "las Partes", reconociéndose mutuamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para la celebración del presente convenio,

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 7 de noviembre de 2013, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Ministerio de Industria, Energía y Turismo y la entidad pública empresarial Red.es, suscribieron el Convenio Marco de Colaboración para el desarrollo del Programa de Salud y Bienestar Social de la Agenda Digital para España en el ámbito del Sistema Nacional de Salud (en adelante "Convenio Marco").

SEGUNDO.- Que, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Quinta del Convenio Marco, con fecha 25 de mayo de 2015, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Comunidad Autónoma de Cantabria y la entidad pública empresarial Red.es, suscribieron el Convenio Trilateral de Colaboración para el desarrollo del Programa de Salud y Bienestar Social de la Agenda Digital para España en el ámbito del Sistema Nacional de Salud (en adelante "Convenio Trilateral").

TERCERO.- Que con fecha 23 de diciembre de 2016, se firmó una Adenda al Convenio Marco de Colaboración en la que se acordó la ampliación del plazo de vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2017.

CUARTO.- Que, la Cláusula DÉCIMA del Convenio Trilateral establece lo siguiente: "El presente Convenio surtirá efecto desde el momento de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016 pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes". Por su parte, la Cláusula SEGUNDA del Convenio Trilateral fija el calendario para la realización de las actuaciones concretas a llevar a cabo, estableciéndose como fecha límite la fecha de vigencia del Convenio, esto es, el 31 de diciembre de 2016.

QUINTO.- Que, la dilación temporal en el proceso de tramitación y suscripción del Convenio Trilateral, ha repercutido en retrasos que impiden la consecución de las actuaciones en el marco de vigencia actual del Convenio (31 de diciembre de 2016).

SEXTO.- Que, reunida la Comisión de Seguimiento con fecha 19 de octubre de 2016, y a la vista de lo expuesto anteriormente, las partes acordaron la ampliación del plazo de vigencia del presente Convenio Trilateral, para posibilitar la ejecución completa de las actuaciones previstas, dada la relevancia de las mismas, que implican el impulso del despliegue de la Receta Electrónica interoperable, el desarrollo de servicios para ciudadanos y profesionales basados en la disponibilidad de la Historia Clínica Electrónica, y el acceso en línea de los ciudadanos a su historia clínica digital.

LUNES, 23 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 15

SÉPTIMO.- Que la ampliación de vigencia del Convenio Trilateral no tiene impacto económico.

OCTAVO.- Que como consecuencia de todo lo anterior las Partes,

ACUERDAN

Primero.- Modificar la cláusula décima del Convenio Trilateral de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Comunidad Autónoma de Cantabria y la entidad pública empresarial Red.es para el desarrollo del Programa de Salud y Bienestar Social de la Agenda Digital para España en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, suscrito el 25 de mayo de 2015, que queda redactada del siguiente modo:

"El presente Convenio surtirá efecto desde el momento de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes".

Segundo.- Que, salvo en las modificaciones expuestas y en lo que no contradiga a la presente Adenda, se mantienen plenamente en vigor todos y cada uno de los términos y condiciones del Convenio Trilateral.

Y en prueba de cuanto antecede, las Partes suscriben la presente Adenda, en tres ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

El secretario general de Sanidad y Consumo, José Javier Castrodeza Sanz.

La consejera de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Cantabria, María Luisa Real González.

El director general de Red.es, José Manuel Leceta García.

[2017/332](#)